

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PLIEGO DE SANCIÓN A LAS ORDENANZAS	Código: FO-M10-P1-03
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página 1 de 1

1.140 - 08.01

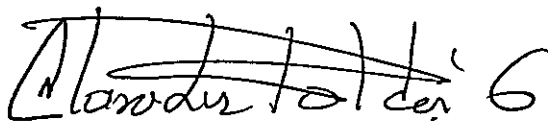
Santiago de Cali, 21 de diciembre de 2023

ORDENANZA No. 631 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Proyecto de Ordenanza No. 025 del 01 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez y se dictan otras disposiciones".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE



CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Jesús David Bautista Hernández – Abogado Contratista *BT*

Revisor: Martha Lucía García Patiño – Abogada Contratista *MP*

Revisor: José Leonardo Rodríguez Ariza – Subdirector de Representación Judicial *RLR*

Vo. Bo.: Lía Patricia Pérez Carmona – Directora del Departamento Administrativo de Jurídica *LP*



ORIGINAL



ORDENANZA No. 631 DE 2023
(Diciembre 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones, en especial el artículo 46 y 300 de la Constitución Política, la ley 2200 del 2022, Decreto 681 de 2022, la Ordenanza 329 del 2011,

ORDENA

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN, HORIZONTE, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES METODOLÓGICOS

ARTÍCULO 1.- ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez en el Valle del Cauca 2024 – 2035, la cual fue construida en el marco de los espacios de participación con la población mayor del departamento liderados por la Gobernación del Valle del Cauca en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, como un instrumento de planeación para garantizar el bienestar y la inclusión social de las personas mayores.

PARÁGRAFO 1.- Hace parte integral de la presente Ordenanza, el Documento técnico denominado Documento Técnico Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez del Valle del Cauca, Plan de acción y sus anexos.

ARTÍCULO 2.- HORIZONTE. La Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez en el Valle del Cauca 2024 – 2035 del Valle del Cauca, tendrá un horizonte de 12 años (2024-2035).

ARTÍCULO 3.- OBJETIVO GENERAL. Generar condiciones que favorezcan el envejecimiento y vejez saludable, digno, autónomo y sin discriminación para las personas mayores del departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para la implementación de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez en el Valle del Cauca 2024 – 2035, se tendrán en cuenta los siguientes objetivos específicos:

1. Reducir las desigualdades e inequidades económicas que enfrentan las personas mayores en el departamento.
2. Fomentar la inclusión social y el ejercicio de la participación ciudadana de las personas mayores en los espacios de incidencia departamental y municipal.
3. Fomentar la creación de entornos seguros y pacíficos, el buen trato, la eliminación de la discriminación y las violencias en contra las personas mayores en el departamento.
4. Promover el derecho fundamental a la salud, los servicios del cuidado y el envejecimiento saludable.
5. Fomentar la Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.



ORDENANZA No. 631 DE 2023
(Diciembre 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 5.- DEFINICIONES: Para la adecuada interpretación de la presente ordenanza se describen los siguientes términos:

- a) **AUTONOMÍA:** facultad humana para gobernar las propias acciones, la propia vida. Su antónimo, la heteronomía, se refiere al hecho de ser gobernado por los otros, cuando los demás deciden por uno.
- b) **ENVEJECIMIENTO:** Constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo. (Minsalud. Sitio Población Adulta Mayor). Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio. (Ley 2055 de 2020. Convención Interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores)
- c) **ENVEJECIMIENTO SALUDABLE:** El Envejecimiento Saludable es el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez. La capacidad funcional consiste en tener los atributos que permiten a todas las personas ser y hacer lo que para ellas es importante.
- d) **INDEPENDENCIA:** capacidad de la persona para desempeñar las funciones relacionadas con la vida diaria (capacidad de vivir en la comunidad, recibiendo poca o ninguna ayuda). Su opuesto, la dependencia, indica la necesidad de ayuda que requieren las personas para estas actividades cotidianas. (Instituto de Mayores y Servicios Sociales -IMSERSO. Libro blanco sobre envejecimiento Activo. Madrid, España 2011.)
- e) **PERSONAS MAYORES:** Son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. (Minsalud. Sitio Población Adulta Mayor). La edad fisiológica de inicio corresponde a una construcción sociocultural, definida en la legislación colombiana a partir de los 60 años (Ley 1251/2008: artículo 3) y, excepcionalmente, desde los 50 años para las comunidades indígenas y las personas con discapacidad (Ley 100/1993: artículo 257) o mayores a 55 años por sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico (Ley 1276/2009: artículo 7).
- f) **SISTEMA DE GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL DEL VALLE DEL CAUCA (SIGESI-eGOV),** El sistema de Gestión Social Integral del Valle del Cauca,

ORDENANZA No. 631 DE 2023
(Diciembre 21)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

se concibe como un nuevo modelo de gobernanza que introduce nuevas tecnologías e innovación en sus procesos para el diseño, implementación, seguimiento y control de las políticas públicas del departamento.

- g) **VEJEZ:** Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas. (Minsalud. Sitio Población Adulta Mayor). Ciclo vital de la persona, con ciertas características propias, que se produce por el paso del tiempo en el individuo. Ley 1251 de 2008.

ARTÍCULO 6.- PRINCIPIOS. Los principios establecidos para la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2024 - 2035 del Valle del Cauca son:

- **Autorrealización:** Las personas mayores deberán tener la oportunidad de aprovechar las oportunidades que contribuyan a desarrollar su potencial de manera plena, así como a tener acceso a los recursos económicos, sociales, educativos, familiares, culturales, laborales y recreativos para poder llevar a cabo su propio proyecto de vida.
- **Corresponsabilidad:** En el marco de la atención, protección y respeto de las garantías constitucionales de las personas mayores, deberán converger las acciones propias de la persona, las familias, la sociedad, la comunidad, el sector privado y el Estado ya que son corresponsables de su cuidado, atención, así como de la integración plena, productiva y activa en el interior de la sociedad.
- **Cuidados:** Las personas mayores deberán contar y disponer de la protección y cuidados de la familia, la comunidad y el estado, prioritariamente estos deben darse en su lugar de residencia o su vivienda, cuando las personas mayores residan en instituciones estas deben garantizar calidad, respeto a su dignidad, necesidades, creencias e intimidad. Además, tienen el derecho a ser atendidos de manera integral en la salud para mantener o recuperar su bienestar emocional, mental y físico y prevenir o atender alguna enfermedad o discapacidad, así como tienen el derecho de gozar de los servicios sociales y jurídicos y contar con mejores niveles de autonomía y protección.
- **Dignidad:** Las personas mayores deberán tener la posibilidad de vivir con dignidad y seguridad, así como de verse libres de malos tratos psicológicos y físicos y explotaciones. Dichas personas deberán ser valoradas y recibirán un trato digno sea cual sea su edad, género, sexo u orientación sexual, procedencia étnica, discapacidad, contribución económica y en general de cualquier otra condición.
- **Independencia:** Las personas mayores tienen el derecho de residir en su propio domicilio en el tiempo que sea posible, así como acceder a programas educativos y de formación apropiados, a vivir en entornos seguros, a ser partícipes en la decisión de cuándo y en qué medida dejarán de realizar actividades laborales, a poseer ingresos y a tener el apoyo del Estado o de sus familias en caso de que se hallen en estado de alta vulnerabilidad.

ORDENANZA No. 631 DE 2023
(Diciembre 21)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- **Participación:** Las personas mayores deberán estar integradas a la sociedad, así como tendrán el derecho a participar de manera activa en la formulación y posterior aplicación de las políticas que impacten en su calidad de vida y bienestar. También están en la libertad de compartir sus habilidades y conocimientos con las generaciones jóvenes, formar movimientos de personas mayores y aprovechar y buscar aquellas oportunidades que impliquen prestar servicios a la comunidad y realizar actividades voluntarias que se encuentren alineadas a sus capacidades e intereses.

ARTÍCULO 7.- ENFOQUES. Los enfoques de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2024 – 2035 del Valle del Cauca, son los siguientes:

- **Enfoque de derechos:** Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018) (citado en el Decreto 681 de 2022) comprende el conjunto de acciones y decisiones que el Estado diseña, implementa, monitorea y evalúa desde un proceso constante de inclusión, deliberación y participación social real con la intención de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y colectividades que hacen parte de la sociedad en el marco de los principios de igualdad y no discriminación, universalidad, acceso a la justicia, rendición de cuentas, transversalidad intersectorial y transparencia.
- **Enfoque diferencial:** Según el Ministerio de Salud y Protección Social (2021) (citado en el Decreto 681 de 2022) este enfoque es una construcción cultural e histórica donde convergen la necesidad de reconocer y tener en cuenta la diversidad, identidad y diferencias propias y de los colectivos como portadores de derechos con el objetivo de adoptar medidas que hagan igualdad efectiva y real. Además, se puede entender como una perspectiva estratégica e indispensable en las acciones de política pública, inclinado a generar condiciones de desarrollo social integral e igualdad de oportunidades, teniendo en cuentas las diferencias que existen en términos poblacionales, regionales y características específicas de los colectivos humanos con el objetivo de asegurar la atención oportuna, eficiente y pertinente y el ejercicio de sus derechos. Este enfoque se articula con el enfoque de derechos en la medida que retoma los principios de dignidad humana, universalidad, igualdad, no discriminación e inclusión social allí es donde se originan acciones preferenciales y diferenciales hacia grupos en vulnerabilidad o excluidos de la sociedad.
- **Enfoque diferencial étnico:** remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. En Colombia la diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber: Comunidades Negras,

ORDENANZA No. 631 DE 2023
(diciembre 21)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano.

- **Enfoque diferencial etario de curso de vida:** reconoce las particularidades de vivencias de los cursos de vida de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores: De acuerdo con el Ministerio de salud, este enfoque permite abordar los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. Según la Resolución 3202 (2016) (citado en el Decreto 681 de 2022) este enfoque se refiere al conjunto de roles del desarrollo humano o trayectoriales moldeadas gracias a la interdependencia e interacciones de aspectos culturales, sociales, biológicos e históricos, de igual manera por los acontecimientos vitales y transiciones individuales, familiares o comunitarias. El componente de inclusión de este enfoque da paso a la incorporación de acciones para cada instante del trayecto vital con la finalidad de encontrar el nivel máximo de desarrollo y calidad de vida, conservando capacidades y habilidades, independencia, participación y autonomía.
- **Enfoque territorial:** Según el Decreto 681 (2022) este enfoque determina un acercamiento integral que permite conocer la diversidad y complejidad de cada uno de los territorios, así como, sus estructuras productivas mediante la caracterización del capital humano, social, físico, natural y financiero, entendidos como fundamento básico de la economía de los mismos, esto último contribuye a la visión multidimensional del manejo de recursos naturales en la cual lo medioambiental, social, político-institucional y económico tienen interacción con el territorio. Además, este enfoque permite establecer una articulación y asignación de obligaciones según el papel que desempeña cada actor o sector en el territorio y finalmente da paso a que lo enmarcado en la política sea aplicado teniendo en cuenta la realidad actual en todos los ámbitos del territorio.
- **Enfoque intersectorial:** Según la Ley 1438 (2021) (citada en el Decreto 681 de 2022) este enfoque hace referencia a la acción conjunta y coordinada de diferentes organizaciones y sectores que de indirecta o directamente, de manera continua e integrada intervienen en los determinantes y la salud de las personas. De igual manera, responde a una condición fundamental para efectuar la gestión pública desde una perspectiva integral del desarrollo, el seguimiento y la evaluación de las metas planteadas en las políticas, así mismo, involucra la construcción de las hojas de ruta que incorporen la definición y desarrollo de objetivos comunes con el fin de articular el accionar de cada uno de los sectores como el institucional y el social.

ORDENANZA No. 631 DE 2023
(Diciembre 21)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- **Enfoque de interseccionalidad:** Según el Decreto 681 (2022) este enfoque considera que el sexo, la orientación sexual, la identidad o expresión de género al ser tenidos en cuenta junto con características como el ingreso económico, la etnia, la discapacidad, la edad y demás, posibilitan la generación de situaciones de desventaja o vendaje social en diferentes niveles. Así como, contribuye a la visibilización de cómo al articularse estas desigualdades se generan necesidades y vulnerabilidades específicas, que a su vez requieren de acciones que permitan el reconocimiento de estas.
- **Enfoque de construcción de paz:** En Colombia, el trabajo en construcción de paz se ha basado en dos pilares fundamentales: 1) Se puede construir paz en medio del conflicto con un enfoque integral de desarrollo humano que aborde las causas estructurales de la conflictividad en su dimensión política, económica, cultural y ambiental. 2) La paz se construye desde y con las regiones, fortaleciendo capacidades en los territorios y fomentando iniciativas territoriales de paz del Estado y de la sociedad civil.
- **Enfoque de género:** Es una perspectiva de análisis y acción que permite visibilizar las desigualdades, discriminaciones y violencias en razón del sexo, la identidad o expresión de género y orientación sexual, así como el ejercicio del poder y los roles que ejercen mujeres y hombres. Así mismo, detecta los factores de desigualdad que afectan a hombres y mujeres en la vida familiar, la sociedad, en el trabajo, la política y demás ámbitos de interacción humana (Resolución 1841 de 2013. Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 MSPS, 2013).
- **Enfoque economía del cuidado:** La economía de cuidado busca otorgar valor a las actividades de cuidado y de trabajo doméstico no remunerado, dado que estas actividades se consideran bienes o servicios económicos porque además de generar valor, también demandan costos representados en tiempo y energía necesarios para producirlos. Adicionalmente estas tareas también generan bienestar a las personas que los reciben. De esta manera, la economía del cuidado busca en primer lugar reconocer económicamente el valor de las actividades no remuneradas como fuente de desarrollo económico y social, en segundo lugar, analiza las cargas de trabajo no remunerado en términos de género, donde el mayor costo lo asumen las mujeres. Finalmente, la economía del cuidado a través de políticas públicas de cuidado analiza los instrumentos y mecanismos que permitan retribuir y redistribuir el trabajo no remunerado entre los distintos agentes del sistema económico y social porque en definitiva los beneficiados de estas actividades es toda la sociedad y es injusto que la mayor parte de la provisión lo asuman las mujeres.

CAPÍTULO II
MARCO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 8.- EJES ESTRATÉGICOS. En el marco estratégico de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2024 – 2035 del Valle del Cauca, se desarrollará en 5 Ejes Estratégicos, que contemplan 11 líneas de acción, 11 metas de resultado y 53 metas de producto, así:

ORDENANZA No. 631 DE 2023
(9 de octubre 21)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cadena de valor de la Política pública de Envejecimiento y Vejez del Valle del Cauca 2024-2035

Objetivo General de la Política Pública: Generar condiciones que favorezcan el envejecimiento y vejez saludable, digno, autónomo y sin discriminación para las personas mayores del departamento del Valle del Cauca	Eje estratégico	% peso	Líneas de acción	% peso	Metas de Resultado	Metas de Producto	
	1. Superación de la dependencia económica de las personas mayores	20%	Protección y generación de ingresos para la vejez	10%	2	11	
			Vivienda y hábitat adecuados	10%			
	2. Inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores	15%	Fomento participación	8%	2	8	
			Territorialización de la Política pública	7%			
	3. Vida libre de violencias para personas mayores	15%	Reducción de maltrato en mujeres Adultas mayores	7%	2	8	
			Fomentar el buen trato para la reducción de las formas de maltrato y violencia	8%			
	4. Atención integral en salud, servicios de cuidado y promoción del envejecimiento saludable	35%	Fortalecimiento institucionalidad para el cuidado Centros vida y centros de protección	15%	3	18	
			Promoción de la cultura, turismo, el ocio y el aprovechamiento del tiempo libre	10%			
			Promoción actividad física, recreativa y mental	10%			
	5. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.	15%	Promoción y acceso a TIC's	7%	2	8	
Promoción de la investigación para los desafíos del Envejecimiento			8%				
5		11		11		53	
EJES ESTRATÉGICOS		LÍNEAS DE ACCIÓN		METAS DE RESULTADO		METAS DE PRODUCTO	

13 SECRETARÍAS Y 2 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

Fuente: Elaboración propia

1. EJE ESTRATÉGICO: SUPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE LAS PERSONAS MAYORES. Este eje integra las líneas de acción orientadas a superar la pobreza y vulnerabilidad de las personas mayores, mejorar sus condiciones materiales de existencia y garantizar los derechos establecidos en la Convención Interamericana de Derechos Humanos de las personas mayores, específicamente la independencia y la autonomía, la seguridad social, el trabajo, la propiedad y la vivienda.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Línea de acción 1. Promover acciones para la protección, generación de ingresos y seguridad económica en la vejez.
- Línea de acción 2. Promover el derecho a vivienda y al hábitat adecuados, con el fin de asegurar una mejor calidad de vida para las personas mayores.
-

2. EJE ESTRATÉGICO: INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS MAYORES. Este eje integra las líneas orientadas a promover

ORDENANZA No. 631 DE 2023
(Diciembre 21)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

la participación e integración comunitaria de las personas mayores, reconociendo los derechos establecidos en la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, específicamente los derechos políticos, de reunión y de asociación.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Línea de acción 1. Fortalecimiento de la participación ciudadana de las personas mayores en los escenarios e instancias de concertación desde el respeto a la diversidad individual, social y etnocultural.
- Línea 2. Estructuración participativa de planes de acción municipales para la implementación de la política pública de Envejecimiento y vejez.

3. EJE ESTRATÉGICO: VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA PERSONAS MAYORES. Este eje integra las líneas de acción orientadas a garantizar a las personas mayores una vida libre de violencias y discriminación, así como a reafirmar su capacidad jurídica.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Línea de acción 1. Fomentar el buen trato para la reducción de las formas de maltrato, negligencia y violencia contra las mujeres personas mayores.
- Línea de acción 2. Fomentar el buen trato para la reducción de las formas de maltrato, negligencia y violencia contra personas mayores.

4. EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, CUIDADO Y PROMOCIÓN DE HABITOS PARA EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE. Este eje estratégico integra las líneas de acción orientadas a lograr una atención integral en salud centrada en las necesidades de las personas mayores, así como, la prestación sostenible de cuidado a largo plazo, reconociendo los derechos establecidos en la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores a la salud, a la vida y a la dignidad en la vejez, así como, la optimización de las oportunidades de bienestar físico, mental y social mediante la cultura del autocuidado y los entornos, hábitos y estilos de vida saludables, para mantener la capacidad funcional de las personas mayores.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Línea de acción 1. Fortalecer la institucionalidad para la atención de la salud física y mental, y el cuidado de las personas mayores.
- Línea de acción 2. Promoción de la cultura, turismo, el ocio y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas mayores, respetando usos, costumbres y practicas ancestrales.
- Línea de acción 3. Promoción y fomento de la actividad física, recreativa y mental de las personas mayores.

5. EJE ESTRATÉGICO: EDUCACIÓN FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA ENFRENTAR EL DESAFÍO DEL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ. Este eje

ORDENANZA No. 631 DE 2023
(Diciembre 21)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

estratégico integra las líneas de acción orientadas a la superación del analfabetismo y la brecha digital que afectan a las personas mayores, mediante el reconocimiento de los derechos establecidos en la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, específicamente el derecho a la educación y a la libertad de expresión, de opinión y de acceso a la información.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Línea de acción 1. Promover el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación y a la alfabetización digital en las personas mayores para superar brechas generacionales.
- Línea de acción 2. Promover la investigación y gestión del conocimiento relacionados con la vejez y el envejecimiento.

ARTÍCULO 9. IMPLEMENTACIÓN. La implementación de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2024 – 2035 del Valle del Cauca, estará a cargo de las siguientes dependencias de la administración departamental y entidades descentralizadas dentro del ámbito de sus competencias bajo la orientación de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, o quien haga sus veces.

EJE ESTRATÉGICO	DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS RESPONSABLES	COOPERANTES
1. EJE ESTRATÉGICO: SUPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE LAS PERSONAS MAYORES	Secretaría de Desarrollo social y participación, Secretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo rural, agricultura y pesca, Secretaría de Vivienda, Secretaría de Desarrollo económico y competitividad,	Departamento de Prosperidad Social (Colombia Mayor) Empresas públicas y privadas
2. EJE ESTRATÉGICO: INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS MAYORES	Secretaría de Desarrollo social y participación, Secretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Étnicos,	Organizaciones de base comunitaria, líderes sociales y comunidad en general Consejos Municipales y Mesas Técnicas de Personas Mayores Corporación para la Tercera Edad Organismos de Vigilancia y

ORDENANZA No. 631 DE 2023
(Diciembre 21)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

		Control (Defensoría del Pueblo y Personería)
3. EJE ESTRATÉGICO: VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	Secretaría de Desarrollo social y participación, Secretaría de Salud Secretaría de mujer equidad de género y diversidad sexual Secretaría de Paz Secretaría de Movilidad	Observatorios sociales Organizaciones de base comunitaria, líderes sociales y comunidad en general Organismos de Vigilancia y Control (Defensoría del Pueblo y Personería)
4. EJE ESTRATÉGICO. ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, CUIDADO Y PROMOCIÓN DE HABITOS PARA EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE	Secretaría de Desarrollo social y participación, Secretaría de Salud Secretaría de Asuntos Étnicos Secretaría de Cultura Secretaría de Turismo Secretaría de Educación Indervalle Inciva	Alcaldías Distritales y Municipales Entidades de salud, Organismos de Vigilancia y Control (Defensoría del Pueblo, Personería y Contraloría)
5. EJE ESTRATÉGICO. EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA ENFRENTAR EL DESAFÍO DEL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.	Secretaría de Desarrollo social y participación, Secretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de Educación, Secretaría General,	Academia (Universidades)

PARÁGRAFO 1.- Hacen parte integral de la presente Ordenanza, la matriz de plan de acción con sus respectivas fichas de indicadores.

PARÁGRAFO 2.- Las dependencias y/o entidades descentralizadas involucradas en cada uno de los ejes estratégicos, deberán incorporar en los Planes de Desarrollo que se adopten durante el periodo de vigencia de la política pública, las acciones tendientes al cumplimiento de los ejes estratégicos, componentes y estrategias de la política pública.

CAPITULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10.- SEGUIMIENTO. Para el seguimiento de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2024 – 2035 del Valle del Cauca, se efectuará a través de la matriz de indicadores de las metas de resultado y producto, priorizadas en los espacios de decisión y participación, las cuales se parametrizarán mediante la herramienta establecida del orden departamental.



ORDENANZA No. 631 DE 2023
(diciembre 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

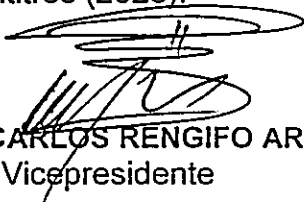
ARTÍCULO 11.- EVALUACION. La evaluación de esta política estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Social y Participación, teniendo en cuenta la batería de indicadores de línea base, y los avances en los indicadores de bienestar para la población objetivo.

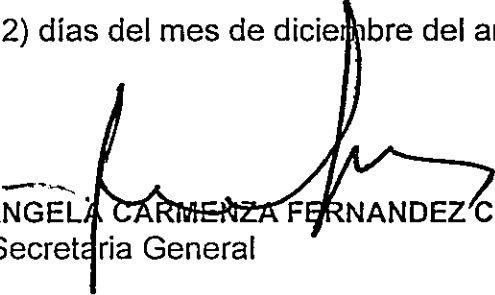
ARTÍCULO 12.- FINANCIACIÓN. Para la adecuada ejecución de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2024 – 2035 del Valle del Cauca, la administración departamental deberá considerar los gastos dentro del presupuesto de cada una de las secretarías que hagan parte de la política pública DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ.

ARTÍCULO 13.- VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA
Primer Vicepresidente


ANGELA CARMENZA FERNANDEZ CORREA
Secretaria General

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

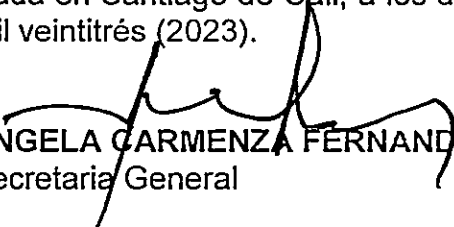
CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 025 del 1° de diciembre de 2023, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus dos (2) debates legales así:

PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE

Diciembre 11 de 2023
Diciembre 12 de 2023

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


ANGELA CARMENZA FERNANDEZ CORREA
Secretaria General

Digitó: Ana Adela I. T.
Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico